



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005

Nit. 834.000.166-1

SEDES

Santa Teresita

Oscar Mogollón

Divino Niño

Almirante Padilla

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 016

(29 NOV 2010)

“Por medio del cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SU RESPECTIVO FLUJO DE CAJA para la vigencia fiscal del año 2011 de la Institución Educativa Santa Teresita”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA, del municipio de Arauca, Arauca. En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere:

- a. El inciso n) del artículo 144 y el artículo 182 de la Ley 115 de 1994,
- b. El inciso o) del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994,
- c. Ley 715 de 2001 y
- d. El Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO

- a. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Resolución 3578 del 05 de noviembre de 2010 estableció y reguló los cobros por concepto de costos educativos para los establecimiento de educación formal de carácter oficial de los municipios no certificados del Departamento de Arauca, para el año lectivo 2011.
- b. Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el Rector de la institución.
- c. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- d. Que mediante Acuerdo No.013 del 08 de noviembre de 2011 se fijaron los costos educativos: Derechos académicos y cobros complementarios para la Institución Educativa Santa Teresita para la vigencia del año 2011.
- e. Que el Rector presentó el respectivo proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2011 con base en la proyección de estudiantes y los costos educativos que serán cobrados y asignados para el respectivo año.
- f. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de ingresos y gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2011 de la Institución Educativa Santa Teresita.
- ~~g.~~ Que por lo anteriormente expuesto,



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005

Nit. 834.000.166-1

SEDES
Santa Teresita
Oscar Mogollón
Divino Niño
Almirante Padilla

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fíjese los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 en la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 30.955.000) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

SEDE SANTA TERESITA

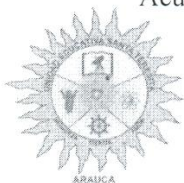
CODIGO	DETALLE	VALOR	Nº ESTD.	ADICIONES	EDUCCIONES	SUBTOTAL	TOTAL
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA						25.995.000
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBARIOS						25.995.000
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS						21.895.000
02034201	SEDE SANTA TERESITA						
0203420101	BASICA PRIMARIA						1.755.000
020342010101	Costos Complementarios	5.000	351	0		1.755.000	
0203420102	BASICA SECUNDARIA					0	12.390.000
020342010201	Costos Complementarios	30.000	413	0		12.390.000	
0203420103	MEDIA ACADEMICA					0	7.750.000
020342010301	Costos Complementarios	50.000	155	0		7.750.000	
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS					0	4.100.000
02039001	SEDE SANTA TERESITA					0	3.600.000
0203900101	Arrendamiento de Cafeteria	400.000	9			3.600.000	
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS					0	500.000
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL					0	500.000
02079001	SEDE SANTA TERESITA					0	500.000
0207900101	Rendimientos Financieros	500.000	1			500.000	0

SEDE DIVINO NIÑO

CODIGO	DETALLE	VALOR	Nº ESTD.	ADICIONES	EDUCCIONES	SUBTOTAL	TOTAL
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS						2.195.000
02034202	SEDE DIVINO NIÑO						2.195.000
0203420201	PREESCOLAR						2.195.000
020342020101	Costos Complementarios	5.000	53			265.000	
0203420202	BASICA PRIMARIA						
020342010101	Costos Complementarios	5.000	386			1.930.000	

SEDE ALMIRANTE PADILLA

CODIGO	DETALLE	VALOR	Nº ESTD.	ADICIONES	EDUCCIONES	SUBTOTAL	TOTAL
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS						925.000
02034203	SEDE ALMIRANTE PADILLA						925.000
0203420301	PREESCOLAR						925.000
020342030101	Costos Complementarios	5.000	100			500.000	
0203420302	BASICA PRIMARIA						
020342030201	Costos Complementarios	5.000	85			425.000	



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005

Nit. 834.000.166-1

SEDES

Santa Teresita

Oscar Mogollón

Divino Niño

Almirante Padilla

SEDE OSCAR MOGOLLON JAIMES							
CODIGO	DETALLE	VALOR	N° ESTD.	ADICIONES	REDUCCIONES	SUBTOTAL	TOTAL
020342	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS						1.840.000
02034204	SEDE OSCAR MOGOLLON JAIMES						1.840.000
0203420401	PREESCOLAR						
020342040101	Costos Complementarios	5.000	64			320.000	
0203420402	BASICA PRIMARIA					0	
020342040201	Costos Complementarios	5.000	304			1.520.000	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA							30.955.000

ARTICULO 2. Fíjese los cómputos del presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita del Municipio de Arauca, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, en la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 30.955.000) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA				25.995.000
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				25.995.000
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)				9.000.000
032008	Servicios personales indirectos - Honorarios				
03200801	SEDE SANTA TERESITA				
0320080101	Servicios Profesionales	7.000.000			7.000.000
032010	Servicios personales indirectos - Servicios tecnicos				0
03201001	SEDE SANTA TERESITA				0
0320100101	Remuneracion servicios tecnicos	2.000.000			2.000.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)				16.995.000
032106	Adquisicion de bienes y servicios - Materiales y suministros				0
03210601	SEDE SANTA TERESITA				0
0321060101	Materiales y suministros recursos propios				1.500.000
032106010101	Dotaciones Pedagogicas	0			0
032106010102	Bienes de Consumo Final	1.500.000			1.500.000
032106010103	Bienes de Consumo Duradero	0			0
032107	Adquisicion de bienes y servicios - Mantenimiento				0
03210701	SEDE SANTA TERESITA				0
0321070101	Mantenimiento recursos propios				2.000.000
032107010101	Mantenimiento	2.000.000			2.000.000
032108	Adquisicion de bienes y servicios - transporte				500.000
03210801	SEDE SANTA TERESITA				0
0321080101	Comunicaciones y Transportes	500.000			500.000
032109	Adquisicion de bienes y servicios - Impresos y publicaciones				0
03210901	SEDE SANTA TERESITA				0
0321090101	Impresos y publicaciones				1.995.000
032109010101	Impresos y Publicaciones	1.995.000			1.995.000
032110	Adquisicion de bienes y servicios - Servicios publicos				0
03211001	SEDE SANTA TERESITA				0
0321100101	Servicios publicos				3.000.000
032110010101	Servicio de telefonía	3.000.000			3.000.000
032111	Adquisicion de bienes y servicios - Seguros				0
03211101	SEDE SANTA TERESITA				0
0321110101	Seguros				3.000.000
032111010101	Polizas y Seguros	3.000.000			3.000.000
032113	Adquisicion de bienes y servicios - Viaticos y Gastos de Viaje				0

Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005

Nit. 834.000.166-1

SEDES

Santa Teresita

Oscar Mogollón

Divino Niño

Almirante Padilla

03211301	SEDE SANTA TERESITA				0
0321130101	Viaticos y gastos de viaje				1.000.000
032113010101	Gastos de viaje	1.000.000			1.000.000
032124	Adquisicion de bienes y servicios - Gastos Financieros				0
03212401	SEDE SANTA TERESITA				1.000.000
0321240101	Gastos financieros	1.000.000			1.000.000
032191	Adquisicion de bienes y servicios - Otros gastos por adquisicion de servicios				0
03219101	SEDE SANTA TERESITA				0
0321910101	Actividades deportivas, pedagogicas y culturales				3.000.000
032191010101	Inscripcion Y Participacion En Competencias Deportivas, Pedagogicas Y Culturales	1.500.000			1.500.000
032191010102	Realizacion De Actividades Pedagogicas, Cientificas Y Deportivas	1.500.000			1.500.000
032191010102	Acciones de mejoramiento de la gestion escolar y academica	0			0
	TOTAL GASTOS SEDE SANTA TERESITA	25.995.000	0	0	25.995.000

SEDE DIVINO NIÑO

CODIGO	DETALLE	VALOR	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA				2.195.000
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				2.195.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)				2.195.000
032106	Adquisición de bienes y servicios - Materiales y suministros				
03210602	SEDE DIVINO NIÑO				
0321060201	Materiales y suministros recursos propios				400.000
032106020101	Dotaciones Pedagogicas				0
032106020102	Bienes de Consumo Final	400.000			400.000
032106020103	Bienes de Consumo duradero				0
032107	Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento				495.000
03210702	SEDE DIVINO NIÑO				495.000
0321070201	Mantenimiento recursos propios				495.000
032107020101	Mantenimiento	495.000			495.000
032110	Adquisición de bienes y servicios - Servicios Públicos				1.300.000
03211002	SEDE DIVINO NIÑO				1.300.000
0321100201	Servicios Públicos				1.300.000
032110020101	Servicio de telefonía	1.300.000			1.300.000
	TOTAL GASTOS SEDE DIVINO NIÑO	2.195.000	0	0	2.195.000

SEDE ALMIRANTE PADILLA

CODIGO	DETALLE	VALOR	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA				925.000
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				925.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS				925.000
032106	Adquisición de bienes y servicios - Materiales y suministros				0
03210603	SEDE ALMIRANTE PADILLA				0
0321060301	Materiales y suministros recursos propios				200.000
032106030101	Dotaciones Pedagogicas				0
032106030102	Bienes de Consumo Final	200.000			200.000
032106030103	Bienes de Consumo duradero				0
032107	Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento				0
03210703	SEDE ALMIRANTE PADILLA				325.000
0321070301	Mantenimiento recursos propios				0
032107030101	Mantenimiento	325.000			325.000
032110	Adquisición de bienes y servicios - Servicios Públicos				0
03211003	SEDE ALMIRANTE PADILLA				0
0321100301	Servicios Públicos				400.000
032110030101	Servicio de telefonía	400.000			400.000
	TOTAL GASTOS SEDE ALMIRANTE PADILLA	925.000	0	0	925.000



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005
Nit. 834.000.166-1

SEDES
Santa Teresita
Oscar Mogollón
Divino Niño
Almirante Padilla

SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES					
CODIGO	DETALLE	VALOR	ADICIONES	REDUCCIONES	TOTAL
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA				1.840.000
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				1.840.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)				1.840.000
032106	Adquisición de bienes y servicios - Materiales y suministros				
03210604	SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES				
0321060401	Materiales y suministros recursos propios				540.000
032106040101	Dotaciones Pedagógicas				0
032106040102	Bienes de Consumo Final	540.000			540.000
032106040103	Bienes de Consumo duradero				0
032107	Adquisición de bienes y servicios - Mantenimiento				700.000
03210704	SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES				
0321070401	Mantenimiento recursos propios				700.000
032107040101	Mantenimiento	700.000			700.000
032110	Adquisición de bienes y servicios - Servicios Públicos				0
03211004	SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES				
0321100401	Servicios Públicos				600.000
032110040101	Servicio de telefonía	600.000			600.000
	TOTAL GASTOS SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES	1.840.000	0	0	1.840.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS U.E.S.T.	30.955.000	0	0	30.955.000

ARTICULO 3. Apruébese el Flujo de Caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, según el detalle anexo.

La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos se hará a través del Flujo de Caja, aprobado mediante este Acuerdo por el Consejo Directivo. El Flujo de Caja es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios, definiendo mes a mes los recaudos y los pagos que se pueden efectuar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuenten con disponibilidad de recursos en la tesorería.

ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, la Ley Orgánica del presupuesto y el manual de contratación deben aplicarse con armonía a este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita.



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005

Nit. 834.000.166-1

SEDES

Santa Teresita

Oscar Mogollón

Divino Niño

Almirante Padilla

ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se espera sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

Los ingresos que perciba la Institución Educativa Santa Teresita por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que se generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera pública o privada vigiladas por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

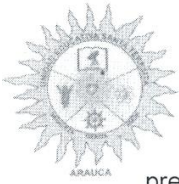
ARTICULO 6. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expida el Rector y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, en los términos de la Ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

ARTICULO 9. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Santa Teresita. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 10. DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros comprometen al



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA

UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005
Nit. 834.000.166-1

SEDES
Santa Teresita
Oscar Mogollón
Divino Niño
Almirante Padilla

presupuesto, están destinadas a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la Institución Educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del 2011 que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia la pagaduría hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pagos correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal para la vigencia 2011.

ARTICULO 11. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañando de los siguientes documentos: Justificación económica, certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar y el presupuesto definitivo.

ARTICULO 12. DE LAS CAJA MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 28 de diciembre de cada año. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creó y reglamentó la caja menor.

ARTICULO 13. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2010 se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se hará antes del 20 de enero de 2011 por parte de la tesorería, con la aprobación del Rector a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2010, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año 2011 y serán reintegrados al Presupuesto de la Institución Educativa a través de una adición presupuestal.

Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal del 2010 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre del 2010, expiran sin excepción, en consecuencia la rectoría y la tesorería deberán reintegrar dichos recursos al presupuesto de la Institución Educativa a más tardar el 20 de enero del 2011.



Acuerdo número 016 - aprobación presupuesto 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
UNIDAD EDUCATIVA SANTA TERESITA

Decreto 020 de Enero 13 de 2005
Nit. 834.000.166-1

SEDES
Santa Teresita
Oscar Mogollón
Divino Niño
Almirante Padilla

ARTICULO 14. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2011.

Dado en Arauca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2010.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, **29 NOV 2010**

CONSEJO DIRECTIVO:



Lic. **NELSON GAUTA JAIMES**
Rector



MARTHA LIBIA CARDONA BUENO
Secretaria


ODILIA HORTENCIA CEBALLOS
Representante profesores Sede Santa Teresita


LUIS MAURICIO CELIS
Representante profesores Sede Divino Niño

ESPERANZA GELVEZ
Representante padres de flia. Oscar Mogollón


JOSE TIRSO MOSQUERA
Representante padres de flia. Santa Teresita
y Sede Divino Niño


MARTHA HERNANDEZ
Representante de alumnos